



## ACUERDO DE CONCEJO N° 107-2024-CM/MDJ

Jesús, 12 de agosto del 2024

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

#### VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 013-2024-MDJ/CM, del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, de fecha 09 de agosto del 2024, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme señala el Art. 41° la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el inciso 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, se establece que, el concejo municipal está facultado para aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, con Informe N° 090-2024-MDJ/GAJ de fecha 13 de junio del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Jesús OPINA que en virtud de la Carta de Presentación remitida por el Gerente General de R.L. COMPANY E.I.R.L., de los antecedentes y análisis legal correspondiente; resulta PROCEDENTE el CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA OPERAR MAQUINARIA PESADA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS Y LA EMPRESA R.L. COMPANY E.I.R.L.; el cual, busca establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de cooperación interinstitucional, mutua colaboración y beneficio de la comunidad del distrito de Jesús, en las áreas de educación; ya que, se dará capacitación de los jóvenes y adultos del distrito en cursos de operación y/o manejo de maquinaria pesada, fortaleciendo la empleabilidad, desarrollo personal y profesional; a fin de contribuir a la mejora de las condiciones de vida de la población.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 087-2024-CM/MDJ de fecha 17 de junio del 2024, ACORDO DERIBAR el expediente administrativo al área de Gerencia Municipal a fin de que, de la revisión de actuados del mismo, señale a Concejo Municipal si existe disponibilidad de un espacio físico en la municipalidad para dar cumplimiento con los objetivos establecidos en el presente convenio, además deberá informar las consecuencias jurídicas de autorizar el uso del nombre de la municipalidad a una empresa privada, bajo responsabilidad.

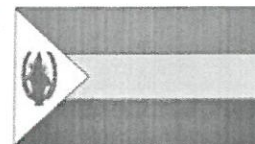
Que, la Gerencia Municipal, con informe remitido por la Gerencia de Inversiones e Infraestructura y Desarrollo Territorial señala que, se ha localizado un espacio para la





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*



ubicación de un módulo para el cumplimiento del CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA OPERAR MAQUINARIA PESADA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS Y LA EMPRESA R.L. COMPANY E.I.R.L.; así también señala, a través de lo referido por la Gerencia de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Jesús, mediante Informe N° 110-2024-MDJ/GAJ de fecha 30 de julio del 2024, Resulta PROCEDENTE el uso del nombre de la Municipalidad para la promoción del curso de FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA OPERAR MAQUINARIA PESADA; solo y exclusivamente para promoción del mismo. Asimismo, se indica que la empresa capacitadora R.L. COMPANY E.I.R.L., no podrá utilizar el nombre de la Municipalidad en sus Certificados que otorgue a sus estudiantes por haber llevado el curso, ni en ningún otro documento que emita la empresa.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de Ley Orgánica de Municipalidades - la Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

## SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR y AUTORIZAR** al alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús, la suscripción del CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA OPERAR MAQUINARIA PESADA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS Y LA EMPRESA R.L. COMPANY E.I.R.L., mismo que deberá contener como una de sus cláusulas lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Jesús, mediante Informe N° 110-2024-MDJ/GAJ de fecha 30 de julio del 2024.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús, la suscripción de adendas del CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA OPERAR MAQUINARIA PESADA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS Y LA EMPRESA R.L. COMPANY E.I.R.L.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Asesoría Jurídica y a Gerencia Municipal la evaluación, el cumplimiento y la supervisión de la presente.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** al señor Alcalde realizar las acciones que sean necesarias para la ejecución del presente Acuerdo de Concejo Municipal, bajo responsabilidad, conforme lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Secretaría General y Subgerencia de Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia Estándar y Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús.

## POR TANTO:

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe  
ALCALDE